



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Jueves 16 de Diciembre de 2021

NÚM. 26

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

- J.S.C. Promueve Virginia y Yuliana, ambas de apellidos Chávez Zambrano, frente a Hilda Zambrano Suarez(sic) y la sucesión a bienes de Rosa Flores Hernández, representada por su albacea María Eugenia Chávez Flores..... 2

##### AD-PERPETUAM

- Laura María y Antonio García Rodríguez..... 2  
Eugenio Tuxpan Grano..... 2  
Delia Ceballos Vergara..... 2  
María Evangelina Córdova Rojas..... 3

##### ACTAS DESTACADAS

- J.S.I. Compareció Claudia Irene Rivera Martinez(sic), albacea definitivo a bienes de su extinto esposo J. Jesus(sic) Abad Reyes, también conocido como Jesus(sic) Abad Reyes, ante la fe de la Lic. Claudia Asunción López Moreno, Notario Público No. 177, Irimbo, Michoacán.. 3  
J.S. Compareció Angelica(sic) Espino Perez(sic), albacea definitivo y heredera universal a bienes de su extinto esposo Felipe Espino Almaraz, ante la fe de la Lic. Claudia Asunción López Moreno, Notario Público No. 177, Irimbo, Michoacán..... 4

##### AVISOS NOTARIALES

- S.I. Se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de Enrique Calvillo León, ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Michoacán..... 4  
S.I. Se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de Andrés León Abrego(sic), ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Michoacán..... 4

Pasa a la Pág... 8

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Mich.

**PRIMERA ALMONEDA.**

Dentro del Juicio Sumario Civil, sobre división de cosa común, número 827/2017, promovido por VIRGINIA y YULIANA, ambas de apellidos CHÁVEZ ZAMBRANO, frente a HILDA ZAMBRANO SUAREZ(sic) y la sucesión a bienes de ROSA FLORES HERNÁNDEZ, representada por su albacea MARÍA EUGENIA CHÁVEZ FLORES, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 20 veinte de enero de 2022 dos mil veintidos, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción de casa habitación, ubicada en Tejedores de Aranza, número 923 novecientos veintitres, de la colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, con las siguientes medidas:

Al Norte, 20.00 veinte metros, con propiedad de Jesús Martínez;

Al Sur, 20.00 veinte metros, con propiedad Domingo Pérez Guerra;

Al Oriente, 5.00 cinco metros, calle Tejedores de Aranza, que es la de su ubicación; y,

Al Poniente, 5.00 cinco metros, con propiedad de Domingo Guerra.

Superficie total: 100.00 cien metros cuadrados.

Base del remate: \$1'320,000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos, cero centavos[sic]).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, cuando menos 7 siete días antes de la fecha anunciada para la almoneda.

Morelia, Michoacán, 23 veintitres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan José Gutiérrez Meza.

40002096552-10-12-21

26-34-42

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

LAURA MARÍA y ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, dentro del expediente número 1066/2021, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, del predio urbano con casa habitación, ubicada con frente a la calle Rubén Claudio Navarro número 203, antes calle Rubén

C. Navarro, de la población de Tangancicuaro, Michoacán, el cual mide y linda:

Al Norte, 21.80 metros, colinda con propiedad de Ricardo Murillo Verduzco;

Al Sur, 21.00 metros colinda con presuntos herederos de la causante Laura y Antonio García Rodríguez;

Al Poniente, 10.00 metros, colinda con presuntos herederos de la causante Laura y Antonio García Rodríguez; y,

Al Oriente, 10.00 metros, linda con calle Rubén Claudio Navarro.

El cual tiene una superficie 214.00 M2. manifestando la promovente, que tiene la posesión en forma prescriptible, las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Lic. Sergio Méndez Prado.

40102102178-13-12-21

26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Dentro de expediente 917/2021, se admitieron Diligencias Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, promovidas por EUGENIO TUXPAN GRANO, respecto del predio urbano ubicado en la calle 18 de Marzo, número 6 seis, colonia Centro y/o bien conocido en la tenencia de Urapicho, del Municipio de Paracho, Michoacán; con las siguientes colindancias:

Al Norte, 8.10 metros, con calle 18 de Marzo;

Al Sur, 8.25 metros, con Marco Antonio Mercado Machete;

Al Oriente, 25.00 metros, con Valentín Damián Quín; y,

Al Poniente, 25.00 metros, con Reyes Ángel Figueroa.

Hágase la publicación de un edicto en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de diez días.

Uruapan, Michoacán, a 22 veintidos de octubre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Alberto Morales Martínez.

40152093152-13-12-21

26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.-

Zacapu, Mich.

#### CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 22 noviembre 2021, admitió trámite expediente 1199/2021, promueve DELIA CEBALLOS VERGARA, por propio derecho, respecto predio urbano ubicado calle sin nombre, ranchería Bellas Fuentes, lote 10, actualmente calle Iturbide, sin número, lote 10, esquina Cerrada Iturbide, población Bellas Fuentes, Municipio Coeneo, Michoacán.

Oriente, 7.72 metros, calle ubicación denominada Iturbide, barda adobe por medio;

Poniente, 7.72 metros, Elías(sic) Granados Parra y Luis Granados Parra, barda adobe por medio;

Norte, 20.72 metros, calle Cerrada Iturbide, barda tabique por medio; y,

Sur, 20.72 metros, colinda predio propiedad Delia Ceballos Vergara, línea imaginaria por medio.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar ubicación inmueble, convocando opositores tramitación estas diligencias, hacer valer derecho ante Juzgado.

Zacapu, Michoacán, 29 de noviembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Carlos Magdaleno Pimentel.

40102102185-13-12-21

26

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

#### SE CONVOCAN OPOSITORES.

Auto fecha 22 noviembre de 2021, admitió trámite, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1192/2021, promueve MARÍA EVANGELINA CÓRDOVA ROJAS, suplir título escrito dominio fracción predio urbano casa habitación ubicado calle sin nombre, rancho Bellas Fuentes, lote 0, manzana 0, actualmente Avenida Morelos número 35, de Bellas Fuentes, Municipio Coeneo, Michoacán, mide y linda:

Oriente, 17.55 metros, resultante de tres tramos, Alexander y Julie Anni de apellidos Gutiérrez Lira, cerca piedra por medio;

Poniente, 29.33 metros, resultante de la suma de dos tramos, Avenida Morelos;

Noreste, 16.86 metros, resultante de la suma de dos tramos, Alexander y Julie Anni de apellidos Gutiérrez Lira, barda de adobe y barda de tabique de por medio; y,

Sur, 14.97 metros, resultante de la suma de cuatro tramos, Ana María Juárez Córdoba, barda de tabique y de piedra medianera de por medio.

Publíquese presente edicto término de 10 días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar ubicación inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, 7 diciembre 2021.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

40102102187-13-12-21

26

#### EDICTO

Lic. Claudia Asunción López Moreno.- Notario Público No. 177.- Irimbo, Michoacán.

#### ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.

En el Municipio de Irimbo, Michoacán, siendo las dieciseis horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, YO, licenciada Claudia Asuncion(sic) Lopez(sic) Moreno, Notario Público número Ciento setenta y siete, con ejercicio en el Distrito de Hidalgo y residencia en este Municipio, HAGO CONSTAR, que ante mí compareció la señora CLAUDIA IRENE RIVERA MARTINEZ(sic), mayor de edad, soltera por viudez, secretaria, originaria de Tomatlán, Jalisco, donde nació el día siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, y vecina de Hidalgo, Michoacán, con domicilio en calle Leandro Valle número 108, colonia Bellavista, Código Postal 61120; habiéndose identificado con credencial para votar número: IDMEX2112365231, Clave de Elector: RVMRCL72090714M600, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el compareciente, misma que fue verificada en el apartado de consulta nominal del portal electrónico página web, del Instituto Nacional Electoral CURP: RIMC720907MJCVRLO6, en su carácter de albacea definitivo a bienes de su extinto esposo J. JESUS(sic) ABAD REYES, también conocido como JESUS(sic) ABAD REYES, quien manifestó: «Con el carácter que tiene debidamente acreditado comparece ante esta fe notarial en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de continuar con intervención de la suscrito Notario, la tramitación de la Sucesión a bienes de J. Jesus(sic) Abad Reyes, también conocido como Jesus(sic) Abad Reyes, en virtud de que me fue remitido por el Juzgado de los autos, a esta Notaría Pública a mi cargo la primera sección del Juicio Sucesorio Testamentario número 878/2019 y en la sentencia dictada dentro de la primera sección con fecha 15 quince de enero del año dos mil veinte, en sus puntos resolutive, se dictó la declaratoria de herederos que previene el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, fracción II y teniendo a la vista en sus originales dicho expediente a que hace alusión, se sirva publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las declaraciones

que he dejado formuladas.- Y de viva voz manifiesta en su carácter de albacea definitiva que han aceptado la herencia, y que se han reconocido sus derechos hereditarios entre sí, lo cual declararon mediante acta destacada número doscientos sesenta y dos ante la fe de la suscrito Notario, obrando copia del mismo en el expediente respectivo, y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.- Yo la Notario certifico y doy fe, de que le leí y expliqué el valor y fuerza legales de la presente acta, haciéndole saber que puede leerla personalmente, lo que hizo, se mostró conforme con su contenido y firma ante mí para la debida constancia legal y ordeno su publicación.- Doy fe.

Compareciente: Sra. Claudia Irene Rivera Martínez.- En cuanto definitiva a bienes de J. Jesus(sic) Abad Reyes, también conocido como Jesus(sic) Abad Reyes. (Firmado).

Pasó ante mi fe: Lic. Claudia Asunción López Moreno.- LOMC-720131-R42. (Firmado).

40102101232-13-12-21 26

### EDICTO

Lic. Claudia Asunción López Moreno.- Notario Público No. 177.- Irimbo, Michoacán.

ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.

En el Municipio de Irimbo, Michoacán, siendo las quince horas del día primero de diciembre del año dos mil veintiuno, YO, licenciada Claudia Asuncion(sic) Lopez(sic) Moreno, Notario Público número Ciento setenta y siete, con ejercicio en el Distrito de Hidalgo y residencia en este Municipio, HAGO CONSTAR, que ante mí compareció la señora ANGELICA(sic) ESPINO PEREZ(sic), mayor de edad, soltera por viudez, dedicada al hogar, originaria y vecina de Ciudad Hidalgo, Michoacán, donde nació el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Avenida de los Dolores sin número, localidad Rincón de Dolores, Código Postal 61134; habiéndose identificado con Credencial para Votar número: 0513073725088, emitida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2021, cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el compareciente, misma que fue verificada en el apartado de consulta nominal del portal electrónico página web, del Instituto Nacional Electoral CURP: EIPA751110MMNSRN06, en su carácter de albacea definitivo y heredera universal a bienes de su extinto esposo FELIPE ESPINO ALMARAZ, quien manifestó: «Con el carácter que tiene debidamente acreditado comparece ante esta fe notarial en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, a manifestar que acepta la herencia, que reconoce sus derechos hereditarios y que procederá a continuar con intervención de la suscrito Notario, la

tramitación de la Sucesión a bienes de Felipe Espino Almaraz, y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y solicita se sirva publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las declaraciones que ha dejado formuladas».- Yo la Notario certifico y doy fe, de que le leí y expliqué el valor y fuerza legales de la presente acta, haciéndole saber que puede leerla personalmente, lo que hizo, se mostró conforme con su contenido y firma ante mí para la debida constancia legal y ordeno su publicación.- Doy fe.

Compareciente: Sra. Angelica(sic) Espino Perez(sic).- En cuanto albacea definitiva y heredera universal a bienes de Felipe Espino Almaraz. (Firmado).

Pasó ante mi fe: Lic. Claudia Asunción López Moreno.- LOMC-720131-R42. (Firmado).

40102101250-13-12-21 26

### AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.- Morelia, Mich.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que ante esta Notaría Pública Número 1 uno del Estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del licenciado Jose(sic) Solorzano(sic) Herrejon(sic), se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE CALVILLO LEÓN, misma que se radicó ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo el número de expediente 907/2020, para los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 8 de diciembre de 2021. (Firmado).

40002097985-10-12-21 26

### AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.- Morelia, Mich.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que ante esta Notaría Pública Número 1 uno del Estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del licenciado Jose(sic) Solorzano(sic) Herrejon(sic), se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS LEÓN ABREGO(sic), misma que se radicó ante el Juzgado Octavo Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 361/2017, para los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 8 de diciembre de 2021. (Firmado).

40102099391-10-12-21 26



**AVISO NOTARIAL**

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No. 71.- Tangancícuaro, Michoacán.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por escritura pública número Cuatro mil novecientos sesenta y nueve, volumen sesenta y siete, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, el señor MAURICIO ANAYA GIL, inició el trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO ANAYA FERNÁNDEZ, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión dicha.

Tangancícuaro, Michoacán, a 09 de diciembre de 2021.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado).

40152094266-13-12-21

26

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- Notario Público No. 102.- Morelia, Michoacán.

El Suscrito licenciado Carlos Armando Magaña Martínez(sic), Notario Público Número ciento Dos, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor FELIPE BAROCIO ROSAS, en su carácter de único y universal heredero a bienes de FELIPE BAROCIO CORTES(sic), y me manifiesta que comparece ante el Suscrito Notario a realizar la protocolización y adjudicación del caudal hereditario de manera notaria(sic) o extrajudicial.

Morelia, Mich., 08 de noviembre del año 2021.- El Notario Público Número 102.- Lic. Carlos Armando Magaña Martínez(sic).- MAMC-440312-HP9. (Firmado).

40152092628-13-12-21

26

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- Notario Público

No. 102.- Morelia, Michoacán.

El Suscrito licenciado Carlos Armando Magaña Martínez(sic), Notario Público Número ciento Dos, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor ENRIQUE GUIZAR(sic) LEAL, en su carácter de coheredero y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de SUSANA LEAL CORONA, y me manifiesta que comparece ante el Suscrito Notario a realizar la protocolización y adjudicación del caudal hereditario de manera notarial o extrajudicial.

Morelia, Mich., 07 de diciembre del año 2021.- El Notario Público Número 102.- Lic. Carlos Armando Magaña Martínez(sic).- MAMC-440312-HP9. (Firmado).

40002099293-13-12-21

26

**ESCRITURA**

Lic. María de Jesús Oliveros Valdovinos.- Notario Público No. 191.- Sahuayo, Michoacán.

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. VOLUMEN VEINTIOCHO.**

En la ciudad de Sahuayo de Morelos, Michoacán, siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos, del día 06 seis del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, Yo, Licenciada MARÍA DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS, Notario Público número 191 ciento noventa y uno en el Estado, en ejercicio en el Distrito de Sahuayo y con residencia en esta ciudad, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO P.M. PUT-034/2021, EXPEDIENTE 011/2017, SAHUAYO, MICHOACÁN, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, a solicitud de ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA, por lo que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas previo a los siguientes:

**CAPÍTULO PRIMERO.  
DE LOS ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Declara la compareciente, que solicitó al Honorable Ayuntamiento de esta ciudad, la autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del fraccionamiento de su propiedad, acreditando la propiedad del inmueble, con la Escritura Pública número 13,124 trece mil ciento veinticuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro número 32 treinta y dos, tomo número 2,203 dos mil doscientos tres, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan.

SEGUNDA. - En respuesta a lo solicitado por la compareciente a esa autoridad, nace el OFICIO P.M. PUT-034/2021,

EXPEDIENTE 011/2017, SAHUAYO, MICHOACÁN, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, mismo que a la letra dice: «...MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. H.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. 2018-2021. PRESIDENCIA MUNICIPAL. ADMINISTRATIVO. DEPARTAMENTO: PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL. OFICIO: P.M. PUT-034/2021. EXPEDIENTE: 011/2017. SAHUAYO, MICH., A 26 DE AGOSTO DEL 2021. – ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SUBURBANO TIPO CAMPESTRE. – C. ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA Y SOCIOS. – SAHUAYO, MICHOACÁN. – PRESENTE. - Vistos los documentos que integran el expediente número 011/2017, formado con motivo de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «Bosque de los Encinos», ubicado en la Comunidad denominada «El Güirio», de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, propiedad de la C. ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA Y SOCIOS, y; RESULTANDO. – 1. - Que mediante escrito, solicitó al H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre en su propiedad, acreditando la propiedad del inmueble con la Escritura número 13,124, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 032 del tomo número 2203, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, con una superficie de 12-12-09.45 Has., de esta ciudad. - 2. – Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, con fecha de 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mediante sesión de cabildo, con acta número 93, donde se facultó al C. Arq. Jesús Gómez Gómez.- Presidente Municipal, para que en representación de éste apruebe y autorice todo lo que en materia de Desarrollo Urbano compete a ésta autoridad, formando parte de ello al Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «Bosque de los Encinos». – 3. – Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, emitió Licencia positiva de Uso del Suelo, respecto del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS», según se desprende del Oficio número P.M. OU-011/2017 de fecha 02 de agosto del 2017. – 4. – Que el inmueble motivo de la autorización se encuentra libre de todo gravamen, según se desprende del certificado expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de fecha 22 de marzo del 2019. – 5. – Que el inmueble mencionado cuenta con una superficie analítica de 12-10-66 Has., según consta el certificado y plano de mediación y deslinde catastral, expedido por la Dirección de Catastro según se desprende del Oficio número 38/04/2018 de fecha 22 de febrero del 2019. – 6. – Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, según se desprende del Oficio P.M. PUT-005/2021 y plano de fecha 12 de febrero del 2021. – 7. – Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió la Anuencia para el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS», según se desprende del Oficio número P.M. PUT-006/2019 de fecha 25 de marzo del 2019. – 8. – Que el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según

se desprende del Oficio número P.M. DOAS-057-2019 de fecha 21 de marzo del 2019. – 9. – Que el Organismo Operador de los Servicios de drenaje, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende del Oficio número P.M. DOAS-059-2019 de fecha 04 de agosto del 2019. – 10. – Que la Comisión Federal de Electricidad, autorizó los planos proyectos de energía eléctrica y alumbrado público, según se desprende del Oficio número DPZJ-08/19 de fecha 19 de marzo del 2019. – 11. – Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente otorgó Dictamen Positivo del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental, según se desprende del Oficio número SEMACDET-SSGACCDRA-SDRA-DIRA-EIA-057/2019, de fecha 08 de agosto del 2019. – 12. – Que el propietario dio cumplimiento a los pagos de los derechos por los siguientes conceptos: Inspección Ocular según se acredita con el número de recibo 5180 de fecha 24 de agosto del 2021, con un importe de condonado, Urbanización según se acredita con el número de recibo 51091 de fecha 24 de agosto del 2021, con un importe de \$875,132.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y Autorización según se acredita con el número de recibo 51090 de fecha 24 de agosto del 2021, con un importe de \$5,609.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), expedidos por la Tesorería Municipal. – 13. – Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo al área de donación a favor del H. Ayuntamiento, según se desprende de la Escritura número 22,533, de fecha 18 de agosto del año 2021, la cual ampara una fracción con una superficie de 6,080.88 M2 y dos áreas verdes, fracción I con una superficie de 6,096.80 M2 y fracción II con una superficie 498.03 M2. – 14. – Que el propietario del desarrollo dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código de Desarrollo y Urbano del Estado de Michoacán, según se desprende de la Póliza y/o Fianza de Garantía número BKY-0003-00844151, de fecha 23 de agosto del 2021, por la cantidad de \$4'966,234.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). - En base a lo anterior y con uso de la facultad que se me confiere en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 1º, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 fracciones I, II, IX, XIII, XV, XVIII y XXIX, 274, 277 fracciones I, II, VI, VIII Bis, VIII Ter. X y XXVI, 280, 287 fracción I 289, 290, 313, 329, 344, 345, 349, 350, 351, 352, 354 y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, tengo a bien emitir el siguiente: ACUERDO. – PRIMERO. – Se autoriza en definitiva al Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS», ubicado en la Comunidad denominada «El Güirio» de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, Propiedad de la C. ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA Y SOCIOS, el cual se desarrollará conforme a los planos proyectos que con esta fecha se sellan y firman por este H. Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes se le considera como parte integrante de la presente autorización. – Por las características que se presenta en su Lotificación y Vialidad e Infraestructura urbana, se le clasifica como Tipo Campestre, señalándose el siguiente cuadro de uso del suelo. – Área Vendible.

– 88,980.25 M2. – Área de vialidad.– 19,765.44 M2. – Área de donación al Municipio. – 6,080.88 M2. – Área Verde. – 6,594.83 M2. – Área total. – 121, 421.40 M2. – SEGUNDO. – El Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS», que se autoriza estará dotado de los servicios de: a) Red de agua potable y tomas domiciliarias. - b) Perforación de agua potable, la cual fue entregada al Ayuntamiento conforme el convenio de fecha 18 de enero del año 2021, de la cual se dotará al fraccionamiento y a la Comunidad denominada «El Güirio» de este Municipio de Sahuayo, Michoacán. - c) Fosas sépticas. d) Red de electrificación y alumbrado público. – e) Empedrado ecológico en arroyo de las calles. – f) Guarniciones y/o Machuelos de concreto tipo pecho de paloma F'C=150 Kg/cm<sup>2</sup> de 15 a 20 centímetros. – Estos servicios se ejecutarán por cuenta del fraccionador conforme a la memoria descriptiva y calendario de obra, aprobado por el Ayuntamiento el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras, señalándose un plazo mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la autorización definitiva. – TERCERO. – En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS», las siguientes: I. – Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento. – II.– Realizar y reportar periódicamente las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas. – III. – Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento, el grado de avance en la ejecución de las obras de urbanización. – IV. – Forestar o reforestar en su caso las áreas verdes y de donación, mediante la plantación de un mínimo de dos árboles por el frente de cada lote. – V. – Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización. – VI. – Manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta y de compraventa definitivos, así como las rescisiones de contrato si las hubiere. – VII. – Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el cual se aprueba el Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo Campestre. – VIII. – Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, esta autorización y el plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez elevada a Escritura Pública y hecha la publicación de la misma en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para realizar dichos actos contado a partir del día siguiente de su notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acreditan. - IX. – Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento, así como el amojonamiento y Lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar su conservación en los términos en que fue autorizado. – CUARTO. – La presente autorización se otorga con carácter personalísimo a la C. ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA Y SOCIOS, propietario del Fraccionamiento Habitacional Suburbano Tipo

Campestre denominado «BOSQUE DE LOS ENCINOS» en base al Título de Propiedad del Inmueble, el cual forma, parte del expediente integrado por lo que si con motivo de su enajenación de lotes, se causare algún perjuicio a segundas o terceras personas, será de su absoluta responsabilidad al resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en que se haya incurrido. – QUINTO.– En todo lo no previsto en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables. – Así y con apoyo en las disposiciones antes invocadas, lo Autoriza Definitivamente el C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ. - Presidente Municipal, ordenándose por lo tanto, notificar al interesado de la presente autorización así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los Fraccionamientos que se autoricen. ATENTAMENTE: C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. – ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL. – LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - TRES FIRMAS ILEGIBLES. - TRES SELLOS DE AUTORIZAR.– SAHUAYO. – «LA CIUDAD CON VISIÓN». – H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021".

#### **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS CLÁUSULAS.**

PRIMERA.- A petición de la solicitante, queda protolizado el OFICIO P.M. PUT-034/2021, de fecha 26 veintiséis de agosto del 2021 dos mil veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual concuerda fielmente con su original que tengo a la vista y que agrego al apéndice de esta escritura con la letra correspondiente.- SEGUNDA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de esta Escritura, son por cuenta y cargo del solicitante.

#### **CAPÍTULO TERCERO. DE LA CERTIFICACIÓN.**

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

I.- Que agrego al apéndice del protocolo de la Notaría a mi cargo con la letra correspondiente al que me remito, para todos los efectos legales a que haya lugar, el multicitado oficio protocolizado.

II.- La compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus generales son los siguientes: ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA, mexicana, soltera, comerciante, de 45 cuarenta y cinco años de edad por haber nacido el día 15 quince del mes de marzo del año 1976 mil novecientos setenta y seis, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Galeana número 314 trescientos catorce, fraccionamiento Las Brisas, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, declarando estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditármelo.

III.- Que leída esta Escritura a la compareciente y habiéndole explicado su valor y fuerza legal con la advertencia de que puede leer todo personalmente, como lo hizo, se manifestó conforme y firma conmigo en mi oficio público, en la fecha al principio

indicada.- -----  
 ----- -IV.- Hago de su conocimiento a la compareciente, el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como de que puse a su disposición el aviso de privacidad en términos del artículo 16 dieciséis de la referida ley, otorgando su consentimiento para su tratamiento, que lo manifestado por ella en el presente instrumento fue hecho bajo su más estricta responsabilidad, finalmente la advertencia que le hice a la compareciente la obligación que tiene de inscribir este título en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, para que surta efectos contra terceros.- DOY FE. - Una firma ilegible.- Una Huella Dactilar.- «ANTE MÍ» EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS.- OIVJ721224RPA.- Un sello de autorizar.

AUTORIZO definitivamente la presente Escritura Pública, sin causar impuesto alguno, en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, a los 06 seis días del mes octubre del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.- Rúbrica.- Un sello de Autorizar.- DOY FE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191.- Rubrica.- LIC. MARÍA

DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS.- OIVJ721224RPA.- Un sello de autorizar

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU ORIGINAL Y APÉNDICE DEL LIBRO DE MI PROTOCOLO, QUE VA EN DOS HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR MÍ, SIN SALVADURAS, NI ENMENDADURAS Y SE EXTIENDE A FAVOR DE ADRIANA TERESA GÁLVEZ PADILLA, ADVERTIDO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE TIENE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.- SAHUAYO, MICHOACÁN, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191.- LIC. MARÍA DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS.- OIVJ721224RPA. (Firmado).

40152094120-13-12-21

26

**AVISOS NOTARIALES**

- S.I. Promueve Mauricio Anaya Gil, inicia trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Sergio Anaya Fernández, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, Notario Público No. 71, Tangancicuaro, Michoacán..... 5
- J.S. Comparece Felipe Barocio Rosas, único y universal heredero a bienes de Felipe Barocio Cortes(sic), ante la fe del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público No. 102, Morelia, Michoacán.... 5
- S.T. Compareció Enrique Guizar(sic) Leal, coheredero y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de Susana Leal Corona, ante la fe del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público No. 102, Morelia, Michoacán..... 5

**ESCRITURA**

**Escritura Pública Número Dos mil Novecientos Cuarenta y Siete Volumen Veintiocho**

- Autorización definitiva del fraccionamiento habitacional suburbano tipo campestre denominado «Bosque de los Encinos», ubicado en la comunidad denominada «El Güirio», de la ciudad de Sahuayo, Michoacán..... 5

**Para consulta en Internet:**  
**[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)**  
**y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"